

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 19 NOV. 2014

EXENTO N°: 0002082 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007226 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 09/06/2014, la Orden de Trabajo N° 1456 de fecha 24/06/2014, de LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO.; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

DESIGNASE A:

VIVIANA DEL CARMEN SAAVEDRA ZAMORA

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE CONVIVENCIA

EDUCACIÓN MEDIA

LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO

09/06/2014 HASTA 17/06/2014, POR LICENCIA MEDICA

DE RUTH MUÑOZ ABRIGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior

Control



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : ING AFP CAPITAL

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 09/06/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) SAAVEDRA ZAMORA VIVIANA DEL CARMEN R.U.T. N° 8,241,670-6, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 27/11/1956, domiciliado en calle POBL. PORTALES CARRERA 579 QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) SAAVEDRA ZAMORA VIVIANA DEL CARMEN R.U.T. N° 8,241,670-6 para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en la Escuela/Liceo LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	243,290
Total	243,290

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

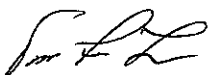
SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 09/06/2014 hasta el 17/06/2014, POR LICENCIA MEDICA DE RUTH MUÑOZ ABRIGO, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) SAAVEDRA ZAMORA VIVIANA DEL CARMEN, ingresó al servicio el 09 de Junio de 2014.


SAAVEDRA ZAMORA VIVIANA DEL CARMEN

R.U.T. N° 8,241,670-6




DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE